

## RESOLUCIÓN No. 904 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 863 del 31 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4176»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 15 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 404 «*Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes*», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **PREMIO DE COMPOSICIÓN INSTRUMENTAL DE REPERTORIOS PEDAGÓGICOS**.

Que el 01 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 863 de agosto 31 de 2020 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN INSTRUMENTAL DE REPERTORIOS PEDAGÓGICOS, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones*», en la cual se designó como uno de los ganadores de la convocatoria a la propuesta MATA'EFLAUTA – ESTUDIOS PARA ABORDAR LAS MÚSICAS DE FLAUTAS Y TAMBORES DESDE LA FLAUTA TRAVERSA DE LLAVES, con código de Inscripción No. 550-012, presentada por Alejandro Durán Velasco, identificado con C.C. número 1.026.271.552.

Que el día 2 de septiembre de 2020 Alejandro Durán Velasco recibió por parte del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, vía correo electrónico, notificación en la cual se le acreditaba la condición de ganador de la convocatoria PREMIO DE

## RESOLUCIÓN No. 904 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 863 del 31 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4176»**

### COMPOSICIÓN INSTRUMENTAL DE REPERTORIOS PEDAGÓGICOS.

Que el día 09 de septiembre de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES recibió, a través del correo electrónico convocatorias@idartes.gov.co, comunicación de Alejandro Duran Velasco en el que indica que por motivos personales no puede aceptar el estímulo. El correo electrónico en mención hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de acuerdo con lo consignado en el acta de recomendación de ganadores el jurado recomienda como propuesta suplente a:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje
550-008	PERSONA NATURAL	RAMIRO JOSE MIGUEL LUNA ROJAS	EN EL VASTO COSMOS	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.099.741	80.0

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 863 del 31 de agosto de 2020 y proceder la anulación del Certificado de Registro Presupuestal (CRP) señalado en el artículo 2° del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 1° de la Resolución No. 863 del 31 de agosto de 2020, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: *«Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores y al suplente de la convocatoria **PREMIO DE COMPOSICIÓN INSTRUMENTAL DE REPERTORIOS PEDAGÓGICOS**, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:*

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
550-005	PERSONA NATURAL	DIANA MARGARITA ORTIZ MARCIALES	3 PIEZAS INFANTILES	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.032.460.078	97.7	\$ 2.000.000
550-018	PERSONA NATURAL	JUAN PABLO SANCHEZ PEÑA	TRES OBRAS MULTINIVEL PARA FORMATOS DE CUERDA PULSADA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.071.142.089	96.0	\$ 2.000.000
550-015	PERSONA NATURAL	CESAR GIOVANNY GUEVARA FONSECA	SUITE SOBRE RITMOS ANDINOS COLOMBIANOS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.052.395.924	91.3	\$ 2.000.000

## RESOLUCIÓN No. 904 (SEPTIEMBRE 14 DE 2020)

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 863 del 31 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4176»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
550-014	PERSONA NATURAL	ADRIANA MARIA TERREROS RIVEROS	SANCOCHO	CEDULA DE CIUDADANÍA 52.350.223	89.7	\$ 2.000.000
550-021	PERSONA NATURAL	JUAN DAVID MUÑOZ CAMPO	POSIBILIDADES RÍTMICAS Y TEXTURALES EN LA MÚSICA PARA REQUINTO Y TIPLE: LAÚD MESIÁNICO Y BAMBUCO.	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.018.486.607	89.3	\$ 2.000.000
550-017	PERSONA NATURAL	FELIPE ANDRES SANCHEZ PEÑA	TRES OBRAS EN RITMOS ANDINOS COLOMBIANOS PARA PROCESOS DE FORMACIÓN EN CUERDAS PULSADAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.071.142.867	87.7	\$ 2.000.000
550-022	PERSONA NATURAL	JAVIER ALCIDES PEREZ SANDOVAL	DOS BAMBUCOS PARA TRÍO	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.037.817	85.0	\$ 2.000.000
550-023	PERSONA NATURAL	SIMEON NOGUERA MAYORGA	EL SON DEL PALENQUE	CEDULA DE CIUDADANÍA 19.473.965	81.0	\$ 2.000.000
550-019	PERSONA NATURAL	JUAN CARLOS CASTAÑEDA AMAYA	INTERMEZZO 01, CARTILLA DE INICIACION A LA MUSICA DE CAMARA, MI PRIMER CUARTETO DE CLARINETES	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.052.396.149	81.0	\$ 2.000.000
550-008	PERSONA NATURAL	RAMIRO JOSE MIGUEL LUNA ROJAS	EN EL VASTO COSMOS	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.099.741	80.0	\$ 2.000.000

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, se adelante el procedimiento respectivo para la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4176 a nombre de Alejandro Duran Velasco, identificado con C.C. número 1.026.271.552, por el valor de \$2.000.000.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 863 de 31 de agosto de 2020 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a Ramiro Jose Miguel Luna Rojas, designado como ganador de la convocatoria PREMIO DE COMPOSICIÓN INSTRUMENTAL DE REPERTORIOS PEDAGÓGICOS, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**RESOLUCIÓN No. 904  
(SEPTIEMBRE 14 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 1° de la Resolución No. 863 del 31 de agosto de 2020 y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 4176»**

**ARTÍCULO 6º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con los numerales 1 y 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **SEPTIEMBRE 14 DE 2020**



**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó:	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó:	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información:	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias